PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
Consejo de Administración
Bicentenario de la Independencia Nacional
1811-2011

RESOLUCIÓN N°.....130.-.....

San Juan Bautista Misiones, 13 de junio de 2011.-

VISTO: El Acta N° 13 de fecha 31 de mayo de 2011, por cual se autoriza la compra de sellos de oficina ovalados, sellos comunes de dos líneas y sellos personales automáticos para uso exclusivo de la Administración de Justicia del Departamento de Misiones, y;----------

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 580 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 07 de junio de 1999, que dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial..----------

Que, hasta la fecha se encuentran totalmente descentralizados los Objetos del Gasto 300 de Bienes de Consumo.----------

Que, este Consejo considera eficaz y beneficioso para la Institución, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria, cubrir las necesidades de adquisición de sellos de diferentes tipos para uso exclusivo de los Magistrados funcionarios de las dependencias de la Administración de Justicia del Departamento de Misiones, considerando que los existentes ya están muy deteriorados por los usos dados diariamente y en algunos casos en algunas dependencias no se ha proveído aún en el presente ejercicio.----------

Que, por la U.O.C. han sido invitadas cinco empresas y se ha informado a la Dirección de Contrataciones Públicas en tiempo y forma, conforme a lo exigido en la Ley 2051/03, siendo publicado el mismo en el Portal de Contrataciones Públicas, presentándose a concursar dos empresas.----------

Que, la Resolución N° 100/06 de fecha 16 de marzo de 2006 del Ministerio de Hacienda en su Art. 2, dispone: *"Establecer el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inc. "c" del Artículo 34 de la Ley N° 2.051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas cuando no se cuenta, como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la Resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes".*----------

Que, el Consejo de Administración en su carácter de máxima autoridad de la Circunscripción Judicial de Misiones y habiendo agotado las instancias pertinentes, en base a lo que establece el Art. 2 de la Resolución N° 100/06 fecha 16 de marzo de 2006 de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública se hace responsable de la adjudicación del llamado para compra de sellos de oficina por la urgencia de contar con dicha provisión en la Institución por lo expuesto precedentemente y sin haber podido contar con el mínimo de oferentes exigidos en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, habiéndose agotado las instancias, conforme a la comunicación efectuada por la SUB UOC a la DNCP, según Nota de fecha 23 de mayo de 2011, la cual obra en el legajo respectivo del presente llamado.----------

Que, el Comité de Evaluación según INFORME N° 18/2011, recomienda adjudicar el llamado de compra de sellos a la empresa CARIMBOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL SRL, RUC 80002358-7, PAC N° 00210553, en atención al cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas del oferente, asegurando siempre a la Institución, las mejores condiciones de contratación, sin demoras excesivas e innecesarias.----------

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** la compra de los bienes de Consumo para uso exclusivo de la Circunscripción Judicial de Misiones, conforme a lo detallado en el artículo 2° de la presente resolución.----------

Art. 2°: **ADJUDICAR** la compra de sellos de oficina que se describen a continuación, al proveedor siguiente, por el monto que se detalla:

EMPRESA	DESCRIPCIÓN	MONTO ADJUDICADO
CARIMBOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.	91 Sellos personales automáticos, 19 sellos Comunes de 2 líneas, 10 sellos de cargo	2.498.500.-

Art. 3°: **IMPUTAR** la erogación impuesta en el Art. 1° al rubro correspondiente al Programa 010, de la Administración de Justicia del Departamento de Misiones, conforme a la disponibilidad presupuestaria aprobada por Ley N° 4249/2011.----------

Art. 4°: **ANOTAR**, registrar, notificar.----------

Abg. José Magno Vargas Goltz
Miembro

Abg. VÍCTOR DANIEL RODRÍGUEZ [illegible]
Miembro

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

Ante mí:

Lic. EMMA VALENZUELA de ARNOLD
Secretaria